

6. SUBVENCIONES Y AYUDAS

CONSEJO DE GOBIERNO

CVE-2025-4386 *Decreto 28/2025, de 16 de mayo, por el que se modifica el Decreto 23/2015, de 23 de abril, por el que se establece y regula la concesión de subvenciones para el fomento de la natalidad mediante el apoyo a la maternidad por hijos nacidos o adoptados en Cantabria desde el 1 de enero de 2015.*

Mediante el Decreto 23/2015, de 23 de abril, se estableció y reguló la concesión de subvenciones para el fomento de la natalidad mediante el apoyo a la maternidad por hijos nacidos o adoptados en Cantabria desde el 1 de enero de 2015 (BOC nº 82, de 4 de mayo de 2015). Las subvenciones, destinadas a las madres naturales o adoptivas se estructuraban en tres modalidades: por nacimiento en familia numerosa, por nacimiento múltiple, por hijo menor de tres años para madre empadronada y residente en municipio con población igual o inferior a dos mil habitantes.

Este decreto ha sido modificado en dos ocasiones: por Decreto 26/2016, de 15 de mayo (BOC nº 91, de 12 de mayo de 2016), en el que se establecían cambios que mejoraban la tramitación de la subvención y se amplió la subvención a todas las madres que, cumpliendo los requisitos del decreto, tuvieran un segundo hijo, aunque no reunieran la condición de familia numerosa; y por Decreto 66/2020, de 1 de octubre (BOC nº 197, de 14 de octubre de 2020), donde se realizaron nuevos cambios para mejorar la tramitación y se ampliaban y determinaban las subvenciones para las unidades familiares con dos madres, en el supuesto de adopción, en general, y el acogimiento familiar permanente, en particular, y se incrementaba en el supuesto de discapacidad, con eventual efecto sobre el reconocimiento de familia numerosa o monoparental.

Sin embargo, desde su aprobación en 2015, y a pesar de estas modificaciones, estas subvenciones destinadas a las madres naturales o adoptivas, no han variado en cuanto a sus tres modalidades, anteriormente mencionadas, ni se han actualizado las cantidades que las familias pueden percibir (salvo en el supuesto de discapacidad) o el límite de renta por unidad familiar para poder ser beneficiaria, a pesar de que, durante todo este tiempo, las circunstancias económicas han cambiado significativamente y la evolución de la natalidad en los municipios con población igual o inferior a dos mil habitantes ha sido desfavorable.

Desde que este decreto fue aprobado en 2015, el salario mínimo interprofesional ha aumentado y, paralelamente, también el salario medio, lo que ha supuesto que, en la actualidad, la cuantía de 42.000 euros fijada como límite de renta para tener derecho a alguna de estas ayudas, sea fácilmente superada por una familia media. A lo anterior se añade que, para su determinación, se empleó el nivel de gasto medio que recoge la Encuesta de Presupuestos Familiares (EPF) del Instituto Nacional de Estadística, referido a los hogares formados por pareja con tres o más hijos, y que en este período el IPC ha aumentado en más de 20 puntos en la Comunidad Autónoma de Cantabria, por lo que se considera necesario actualizar el límite de renta establecido en el artículo 6 del decreto y situarlo en 50.000 euros.

Una vez determinado este nuevo límite de renta en el decreto, se hace necesario adaptar también los tramos previstos en el artículo 7 del mismo para las subvenciones a las madres naturales o adoptivas por el nacimiento de su segundo hijo o hija biológico o la adopción de segundo hijo o hija, ya que la misma se modula en función de la renta familiar, para lo cual se ha tenido en cuenta la distribución proporcional original.

CVE-2025-4386

Por otro lado, la evolución de la natalidad en los municipios de menor población aconseja ampliar a esos territorios la ayuda mensual por hijo menor de tres años para madre empadronada y residente en uno de ellos. Por todo ello, y, considerando que la pérdida de población joven en los territorios rurales supone una grave desventaja para los municipios más pequeños en lo relativo al mantenimiento de los servicios públicos esenciales, teniendo en cuenta la lucha contra el despoblamiento y con el objetivo de asentar la población y ayudar en el fomento de la natalidad no solo de los municipios ya en situación de reto demográfico, sino en los que ya se observa cierto riesgo a futuro, se considera importante incluir estas poblaciones que, si bien tienen poca población, aun no llegan a números críticos, de forma que también puedan beneficiarse de esta ayuda las madres empadronadas en poblaciones de hasta cinco mil habitantes.

Por lo expuesto, a propuesta la Consejera de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, vistos los informes favorables emitidos, previa deliberación del Consejo de Gobierno del día 16 de mayo de 2025,

DISPONGO

Artículo único. Modificación del Decreto 23/2015, de 23 de abril, por el que se establece y regula la concesión de subvenciones para el fomento de la natalidad mediante el apoyo a la maternidad por hijos nacidos o adoptados en Cantabria desde el 1 de enero de 2015.

El Decreto 23/2015, de 23 de abril, por el que se establece y regula la concesión de subvenciones para el fomento de la natalidad mediante el apoyo a la maternidad por hijos nacidos o adoptados en Cantabria desde el 1 de enero de 2015, queda modificado como sigue:

Uno. Se modifica el apartado 1.c) del artículo 1, que queda redactado en los siguientes términos:

"c) Subvención por hijo menor de tres años para madre empadronada y residente en municipio con población inferior o igual a cinco mil habitantes".

Dos. Se modifica el apartado 1 del artículo 6, que queda redactado en los siguientes términos:

"Artículo 6. Límite de renta.

1. Tendrán derecho a esta subvención aquellas solicitantes cuya base imponible general por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) no supere la cuantía de 50.000 euros en su modalidad de declaración conjunta o individual.

En caso de presentar declaración individual, el límite de renta se calculará sumando la base imponible general de:

a) La madre y el padre del menor causante de la subvención, excepto en caso de disolución de la relación de hecho o de derecho, que la interesada deberá acreditar fehacientemente a través del documento correspondiente, entre otros, certificado de defunción, sentencia judicial de divorcio o separación, convenio regulador sellado y diligenciado por el juzgado, testimonio de la aprobación judicial de las medidas provisionales en que se acuerde la guarda y custodia, sentencia condenatoria por abandono de familia o cualquier otro documento judicial que acredite fehacientemente la ruptura del vínculo de hecho o de derecho.

No obstante, si cuando se produzca el nacimiento del menor ya hubiera transcurrido al menos un año desde la fecha del documento acreditativo de la ruptura de la relación de hecho o de derecho, se entenderá que el nacimiento de su hijo común implica que los progenitores conviven, de hecho, en una relación de afectividad análoga a la conyugal, computándose, por tanto, las rentas de ambos.

b) La madre y la persona que, aunque no tenga vínculo de paternidad con el menor causante de la subvención, sea su cónyuge, constituya con ella una pareja de hecho inscrita en el Registro de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma de Cantabria o conviva con ella en una relación de afectividad análoga a la conyugal".

Tres. Se modifica el artículo 7, que queda redactado en los siguientes términos:

"Artículo 7. Subvención para madres naturales o adoptivas por el nacimiento de su segundo o sucesivo hijo o hija biológico o la adopción de segundo o sucesivo hijo o hija.

1. Se establece una subvención a las madres naturales o adoptivas por el nacimiento de su segundo hijo o hija biológica o la adopción de segundo hijo o hija, modulada en función de la renta -calculada según lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto-, del lugar de residencia de la madre y de la concurrencia de determinadas condiciones familiares, en las cuantías que a continuación se especifican:

a) Renta superior a 34.000 euros y hasta 50.000 euros: subvención de 400 euros.

b) Renta superior a 18.000 euros y hasta 34.000 euros: subvención de 600 euros.

c) Renta hasta 18.000 euros: subvención de 900 euros.

d) Madre empadronada y residente en municipio de Cantabria igual o inferior a tres mil habitantes, según la referencia demográfica establecida en el artículo 13 del Decreto, con un año mínimo de antelación respecto al nacimiento del menor causante de la subvención, para cualquiera de los tramos de renta citados: subvención de 1.000 euros.

e) La subvención será de 1.500 euros, con independencia de los tramos de renta citados o del lugar de empadronamiento y residencia de la madre, en los siguientes supuestos:

1º Cuando la madre alcance la condición de integrante de Familia Numerosa con este segundo nacimiento o adopción, en los términos de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas.

2º Cuando la madre tenga reconocida la condición de Familia Monoparental en los términos establecidos en el Decreto 26/2019, de 14 de marzo, por el que se regula el reconocimiento de la condición de Familia Monoparental.

2. Se establece una subvención a las madres naturales o adoptivas por el nacimiento o adopción de su tercer o sucesiva hija o hijo por una cuantía de 1.500 euros".

Cuatro. Se modifica el título del Capítulo III, que pasa a denominarse:

"Subvención por hijo menor de tres años para madres residentes en municipios con población inferior o igual a cinco mil habitantes".

Cinco. Se modifica el artículo 12, que queda redactado en los siguientes términos:

"Artículo 12. Situación subvencionable.

1. Se establece una subvención por hijo menor de tres años nacido en Cantabria para madres empadronadas y residentes, de manera efectiva, junto con los hijos que motiven la subvención, en cualquier municipio de Cantabria con una población inferior o igual a cinco mil habitantes, en que la madre haya tenido empadronamiento y residencia efectiva con una antelación mínima de doce meses respecto de la fecha de nacimiento del menor que motiva la subvención.

2. Esta subvención se concederá, asimismo, a las madres adoptivas empadronadas y residentes, de manera efectiva, junto con los hijos que motiven la subvención, en municipios de Cantabria con una población inferior o igual a cinco mil habitantes, en que la madre haya tenido empadronamiento y residencia efectiva con una antelación mínima de doce meses respecto de la fecha de adopción del menor que motiva la subvención".

Seis. Se modifica el apartado 3 del artículo 14, que queda redactado en los siguientes términos:

"3. En caso de que la beneficiaria traslade su residencia efectiva a otro municipio de la Comunidad Autónoma de Cantabria este deberá tener igualmente población inferior o igual a cinco mil habitantes para mantener su derecho a percibir la subvención.

La beneficiaria deberá comunicar este cambio dentro de los 15 días hábiles siguientes a que se haya producido".

Siete. Se modifica el apartado 2 del artículo 17, que queda redactado en los siguientes términos:

"2. Si el reconocimiento de la discapacidad se produce con posterioridad a la resolución de la concesión de la subvención para el correspondiente año natural, el incremento por dicha circunstancia comenzará a devengarse a partir del mes en que se hubiera presentado en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 134.8 de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria la solicitud de reconocimiento de la discapacidad, de conformidad con su normativa reguladora, excepto que la presentación de esta solicitud sea anterior al mes en que se inicie el devengo de la subvención concedida en el año natural en curso, en cuyo caso el incremento por discapacidad se devengará desde ese último mes.

Para obtener el incremento a que se refiere este apartado la beneficiaria deberá presentar una solicitud de modificación por discapacidad del menor causante de la subvención, en el plazo previsto en el artículo 20".

Ocho. Se modifica el artículo 21, que queda redactado en los siguientes términos:

"Artículo 21. Obligación específica de las beneficiarias de la subvención por hijo o hija menor de tres años.

Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 27 respecto de las obligaciones de las beneficiarias de las subvenciones establecidas en el presente Decreto, será obligación específica de la beneficiaria de la subvención regulada en este Capítulo mantener durante todas las mensualidades por las que se le haya concedido la subvención su domicilio fiscal en el territorio de la Comunidad Autónoma de Cantabria, así como su empadronamiento y residencia efectiva, junto con el menor causante de la subvención, en cualquier municipio de Cantabria con población inferior o igual a cinco mil habitantes, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 14 por lo que se refiere al régimen de residencia efectiva al efecto de respetar la finalidad de la subvención prevista en dicho Capítulo".

Nueve. Se modifica el tercer párrafo del apartado 5 del artículo 23, que queda redactado en los siguientes términos:

"En el caso de subvenciones reguladas en el Capítulo III declarará, asimismo, que está empadronada y tiene su residencia efectiva y la del menor causante de la subvención en municipio de Cantabria igual o inferior a 5.000 habitantes y se compromete a mantener dicha situación para ambas mientras perciba la ayuda solicitada y a comunicarlo al órgano concedente de la subvención en caso contrario y que no es beneficiaria de esta misma subvención por el mismo menor".

Diez. Se modifica el apartado 1 del artículo 25, que queda redactado en los siguientes términos:

"1. Si la solicitud o la documentación aportada no se ajustara a lo establecido en este Decreto o resultara incompleta, el órgano competente requerirá a la interesada para que subsane en el plazo máximo e improrrogable de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la recepción de la notificación, con indicación de que si no lo hiciese se le tendrá por desistida de



su solicitud, previa resolución del titular de la Consejería competente en materia de promoción de igualdad de la mujer, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 68.1 y 73.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre".

Once. Los Anexos a que se refiere el artículo 23.1, se modifican por los que se incluyen como Anexo en el presente Decreto.

Disposición transitoria única. Expedientes en tramitación.

Los actos y resoluciones pendientes de pago a la entrada en vigor de este decreto se regirán para su ejecución por la normativa vigente en el momento en que se dictaron y en las condiciones señaladas en dicha resolución.

Los actos y resoluciones dictados con anterioridad a la entrada en vigor de este decreto se regirán, en cuanto al régimen de recursos, por las disposiciones vigentes en el momento en que fueron dictados.

Para los expedientes en tramitación cuyas solicitudes se hayan presentado antes de la entrada en vigor de este decreto, pero aun no hayan sido resueltos, les será de aplicación el nuevo régimen jurídico. En el caso de las resoluciones de subvenciones concedidas para un año natural, les seguirá siendo de aplicación lo previsto en el artículo 20.2 del decreto, salvo renuncia expresa a la misma o salvo que la subvención haya sido revocada a lo largo del ejercicio.

Disposición final única. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día 1 del mes siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 16 de mayo de 2025.

La presidenta del Consejo de Gobierno,

María José Sainz de Buruaga Gómez.

La consejera de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad,

Begoña Gómez del Río.



 GOBIERNO de CANTABRIA CONSEJERÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD DIRECCIÓN GENERAL DE INCLUSIÓN SOCIAL, FAMILIAS E IGUALDAD		FOMENTO DE LA NATALIDAD 	
ANEXO I NACIMIENTO DE SEGUNDO O SUCESIVO HIJO SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA FOMENTO DE LA NATALIDAD (Decreto 23/2015, de 23 de abril, modificado por Decreto 26/2016, de 5 de mayo, Decreto 66/2020, de 1 de octubre y Decreto XX/2025, de X de marzo)			
Página 1 de 3			
Datos de la solicitante			
NIF/NIE	Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
Nacionalidad	TIE Extranjeras (código en margen superior derecho de la tarjeta de residencia)	Estado civil / pareja de hecho	Familia numerosa/monoparental ☐ Sí ☐ No
Domicilio de empadronamiento y residencia			
Tipo de vía	Nombre de la vía, número del domicilio/bloque/piso/puerta	Código Postal	Localidad
Municipio	Provincia	Teléfono fijo	Teléfono móvil
Correo Electrónico			
Medio de notificación de resoluciones y actos administrativos en este procedimiento (marque la casilla que proceda)			
☐ Electrónico. Las notificaciones se pondrán a su disposición en Carpeta Ciudadana (https://sede.administracion.gob.es/carpeta/clave.htm) (no olvide indicar su correo electrónico para enviar avisos de puesta a disposición de notificaciones)			
☐ En papel, en el siguiente domicilio (cumplimentar solo si es diferente del domicilio de empadronamiento y residencia)			
Tipo de vía	Nombre de la vía, número, bloque/piso/puerta	Código Postal	Localidad
Municipio			
Datos del otro progenitor, cónyuge o pareja			
NIF/NIE	Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
Deberá presentar, cumplimentado y firmado, el Anexo A de Autorización del padre, cónyuge o pareja.			
Datos del hijo o hija			
Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	
Fecha Nacimiento	Orden (1º, 2º, 3º ...)	Adopción (S/N)	Discapacidad (S/N) (1)
Provincia de nacimiento		Registro civil primera inscripción (municipio)	
(1) En caso afirmativo, puede presentar solicitud de incremento por discapacidad del recién nacido, utilizando el Anexo D.			
Datos de menores anteriores de la misma solicitante (relacionar como máximo dos) (2)			
Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	
Fecha Nacimiento	Nº orden hijo (indicar 1º, 2º, ...)	Provincia de nacimiento	Registro civil primera inscripción (municipio)
Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	
Fecha Nacimiento	Nº orden hijo (indicar 1º, 2º, ...)	Provincia de nacimiento	Registro civil primera inscripción (municipio)
(2) En caso de hijos o hijas nacidos en el extranjero, no procederá cumplimentar este apartado, debiendo presentar original o copia auténtica del libro de familia o de los certificados de nacimiento de los menores anteriores, expedidos por el órgano competente en materia de Registro Civil del país de nacimiento.			
Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad Dirección General de Inclusión Social, Familias e Igualdad (código DIR A06018754) Servicio de Igualdad C/ Valliciego nº8, 39003 - Santander - Teléf. 942 20 94 50. Correo electrónico: ayudasalasmadres@cantabria.es Para cualquier consulta relacionada con el procedimiento, puede dirigirse también al teléfono de Información administrativa 012. Si llama desde fuera de Cantabria, el teléfono es 942395563. Si llama desde Cantabria puede marcar el 942395562.			



Datos de la cuenta bancaria para el pago de la subvención				
Código cuenta cliente (C.C.C.)				
IBAN	Entidad	Sucursal	DC	Número de cuenta

Declaro responsablemente que son veraces los datos relativos a la cuenta bancaria señalada para el pago de la subvención, de la que soy titular.

Documentación adjunta (marque lo que proceda)

De conformidad con el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y de la Disposición Adicional Octava la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se informa que el órgano gestor de la subvención podrá verificar sin autorización de la persona interesada la información relativa a los siguientes datos (en caso de no autorizar la consulta, deberá oponerse marcando la casilla que corresponda):

- Datos de identidad, a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad (SVDI). ☐ Me opongo a la consulta.
- Datos de residencia legal, del órgano competente en materia de Extranjería ☐ Me opongo a la consulta.
- Datos de empadronamiento, a través del Sistema de Verificación de Datos de Residencia (SVDR). ☐ Me opongo a la consulta.
- Datos del nacimiento o adopción de descendientes a través del Registro Civil. ☐ Me opongo a la consulta.
- Datos de resolución de constitución de acogimiento familiar permanente, del ICASS ☐ Me opongo a la consulta.
- Cumplimiento de obligaciones frente a la Seguridad Social. ☐ Me opongo a la consulta.
- Condición de familia numerosa, del ICASS. ☐ Me opongo a la consulta.
- Condición de familia monoparental, del ICASS. ☐ Me opongo a la consulta.

De conformidad con el artículo 95 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (marque la casilla que corresponda):

☐ **SÍ AUTORIZO explícitamente** la consulta de los datos relativos la información tributaria que a continuación se relaciona:

☐ **NO AUTORIZO** la consulta y aporro los documentos relativos la información tributaria que a continuación se relaciona:

- Cumplimiento de obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria.
- Cumplimiento de obligaciones con la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.
- Datos del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF).
- Domicilio fiscal.

En caso de que, según proceda, la interesada se oponga a las consultas y/o no las autorice explícitamente y no presentara los documentos acreditativos correspondientes, la no aportación de éstos será causa para requerirle de conformidad con lo dispuesto en los artículos 68.1 y 73.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En aquellos casos en los que haya presentado con anterioridad en la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria la documentación solicitada, indique la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados, estando exento de presentar dicha documentación		
FECHA	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	ÓRGANO O DEPENDENCIA

Declaración responsable
Son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud y, en su caso, en la documentación adjunta y esta última es fiel copia de los originales. Conozco y acepto que la Administración Pública podrá comprobar, en cualquier momento, la veracidad de todos los documentos, datos y cumplimiento de los requisitos por cualquier medio admitido en Derecho. En el supuesto que la Administración compruebe la inexactitud de los datos declarados, el órgano gestor estará facultado para realizar las actuaciones procedentes sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran corresponder en virtud de la legislación aplicable. Tengo mi residencia legal, así como mi domicilio fiscal, en Cantabria. No estoy incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad o prohibición para obtener subvenciones, de las establecidas en el artículo 12.2 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria y, específicamente, me encuentro al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, frente a la Seguridad Social y de mis obligaciones con la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria o de cualquier otro ingreso de derecho público. No supero el límite de renta de 50.000 euros determinado en la forma establecida en el artículo 6 del Decreto. Conozco el Decreto 23/2015, de 23 de abril, por el que se establece y regula la concesión de subvenciones para el fomento de la natalidad, y su modificación por Decreto 26/2016 de 5 de mayo, Decreto 66/2020, de 1 de octubre y Decreto XX/2025, de x de marzo, y cumplo los requisitos exigidos en los mismos.

Por lo que **SOLICITA:**

Que le sea concedida la subvención establecida por el menor declarado y que el importe correspondiente le sea abonado, mediante transferencia bancaria, en la cuenta referenciada de la que soy titular.

AVISO LEGAL

Firmando el presente documento, autoriza expresamente al tratamiento de los datos personales que en él se recogen. Antes de firmar, lea detenidamente el recuadro "Información básica sobre Protección de Datos Personales".

En a de de 202...

Fdo.:

Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad
Dirección General de Inclusión Social, Familias e Igualdad (código DIR A06018754)
Servicio de Igualdad
C/ Valliciego nº8, 39003 - Santander - Teléf. 942 20 94 50. Correo electrónico: ayudasalasmadres@cantabria.es

Para cualquier consulta relacionada con el procedimiento, puede dirigirse también al teléfono de información administrativa 012. Si llama desde fuera de Cantabria, el teléfono es 942395563. Si llama desde Cantabria puede marcar el 942395562.

CVE-2025-4386



INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

En cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos (Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016), que sus datos personales serán incorporados al fichero de datos de carácter personal denominado Subvenciones para el fomento de la natalidad existente en este Órgano administrativo, con la siguiente información:

Tratamiento: Gestión de subvenciones de concesión directa para el fomento de la natalidad.

Responsable del tratamiento: Dirección General de Inclusión Social, Familias e Igualdad de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad del Gobierno de Cantabria.

Finalidad: Instruir las subvenciones para el fomento de la natalidad.

Legitimación. Cumplimiento de una obligación legal.

Destinatarios: No se prevé la comunicación de datos, salvo cuando resultara imprescindible para el mantenimiento de la aplicación informática y la operativa de los servicios tecnológicos y solo a estos efectos.

Derechos: Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, según se explica en la información adicional.

Procedencia: Además de la solicitud y la documentación adjunta, siempre que exista autorización expresa de los interesados, podrán obtenerse por medios telemáticos sus datos de identidad, residencia, datos de nacimiento de los menores en registro civil, condición de familia numerosa o monoparental, datos fiscales y tributarios.

Información adicional: Puede consultar la información adicional y detallada sobre protección de datos en la página web: <http://natalidad.cantabria.es/>

SRA. CONSEJERA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD

Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad
Dirección General de Inclusión Social, Familias e Igualdad (código DIR A06018754)
Servicio de Igualdad

C/ Valliciego nº8, 39003 - Santander - Teléf. 942 20 94 50. Correo electrónico: ayudasalasmadres@cantabria.es

Para cualquier consulta relacionada con el procedimiento, puede dirigirse también al teléfono de información administrativa 012. Si llama desde fuera de Cantabria, el teléfono es 942395563. Si llama desde Cantabria puede marcar el 942395562.

CVE-2025-4386

JUEVES, 22 DE MAYO DE 2025 - BOC NÚM. 97

 GOBIERNO de CANTABRIA CONSEJERÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD DIRECCIÓN GENERAL DE INCLUSIÓN SOCIAL, FAMILIAS E IGUALDAD	FOMENTO DE LA NATALIDAD 		
ANEXO II PARTO MÚLTIPLE			
SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA FOMENTO DE LA NATALIDAD (Decreto 23/2015, de 23 de abril, modificado por Decreto 26/2016, de 5 de mayo, Decreto 66/2020, de 1 de octubre y Decreto XX/2025, de X de marzo)			
<i>Página 1 de 3</i>			
Datos de la solicitante			
NIF/NIE	Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
Nacionalidad	TIE Extranjeras (código en margen superior derecho de la tarjeta de residencia)	Tipo parto múltiple (doble, triple...)	Estado civil / pareja de hecho
Domicilio de empadronamiento y residencia			
Tipo de vía	Nombre de la vía, número del domicilio/bloque/piso/puerta	Código Postal	Localidad
Municipio	Provincia	Teléfono	Fax
		Correo Electrónico	
Medio de notificación de resoluciones y actos administrativos en este procedimiento (marque la casilla que proceda)			
☐ Electrónico. Las notificaciones se pondrán a su disposición en Carpeta Ciudadana (https://sede.administracion.gob.es/carpeta/clave.htm) (no olvide indicar su correo electrónico para enviar avisos de puesta a disposición de notificaciones)			
☐ En papel, en el siguiente domicilio (cumplimentar solo si es diferente del domicilio de empadronamiento y residencia)			
Tipo de vía	Nombre de la vía, número, bloque/piso/puerta	Código Postal	Localidad
		Municipio	
Datos del otro progenitor, cónyuge o pareja			
NIF/NIE	Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
Deberá presentar, cumplimentado y firmado, el Anexo A de Autorización del padre, cónyuge o pareja			
Datos de los / las menores			
Nombres (separar el nombre de cada menor con barra o guión -)		Primer Apellido	Segundo Apellido
Fecha Nacimiento	Discapacidad (S/N) (1)	Provincia de nacimiento	Registro civil primera inscripción (municipio)
(1) En caso afirmativo, puede presentar solicitud de incremento por discapacidad del recién nacido que proceda, utilizando el Anexo D.			
Datos de la cuenta bancaria para el pago de la subvención			
Código cuenta cliente (C.C.C.)			
IBAN	Entidad	Sucursal	DC
		Número de cuenta	
Declaro responsablemente que son veraces los datos relativos a la cuenta bancaria señalada para el pago de la subvención, de la que soy titular.			

Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad

Dirección General de Inclusión Social, Familias e Igualdad (código DIR A06018754)

C/ Valliciergo nº8, 39003 - Santander - Telef. 942 20 94 50. Correo electrónico: ayudasalasmadres@cantabria.es

Para cualquier consulta relacionada con el procedimiento, puede dirigirse también al teléfono de Información administrativa 012. Si llama desde fuera de Cantabria, el teléfono es 942395563. Si llama desde Cantabria puede marcar el 942395562.

CVE-2025-4386



Documentación adjunta (marque lo que proceda)

De conformidad con el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y de la Disposición Adicional Octava la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se informa que el órgano gestor de la subvención podrá verificar sin autorización de la persona interesada la información relativa a los siguientes datos (en caso de no autorizar la consulta, deberá oponerse marcando la casilla que corresponda):

- Datos de identidad, a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad (SVDI). ☐ Me opongo a la consulta.
- Datos de residencia legal, del órgano competente en materia de Extranjería ☐ Me opongo a la consulta
- Datos de empadronamiento, a través del Sistema de Verificación de Datos de Residencia (SVDR). ☐ Me opongo a la consulta
- Datos del nacimiento o adopción de descendientes a través del Registro Civil. ☐ Me opongo a la consulta
- Datos de resolución de constitución de acogimiento familiar permanente, del ICASS ☐ Me opongo a la consulta
- Cumplimiento de obligaciones frente a la Seguridad Social. ☐ Me opongo a la consulta.

De conformidad con el artículo 95 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (marque la casilla que corresponda):

☐ **SÍ AUTORIZO explícitamente** la consulta de los datos relativos la información tributaria que a continuación se relaciona:

☐ **NO AUTORIZO** la consulta y apor to los documentos relativos la información tributaria que a continuación se relaciona:

- Cumplimiento de obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria.
- Cumplimiento de obligaciones con la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.
- Datos del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF).
- Domicilio fiscal.

En caso de que, según proceda, la interesada se oponga a las consultas y/o no las autorice explícitamente y no presentara los documentos acreditativos correspondientes, la no aportación de éstos será causa para requerirle de conformidad con lo dispuesto en los artículos 68.1 y 73.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En aquellos casos en los que haya presentado con anterioridad en la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria la documentación solicitada, indique la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados, estando exenta de presentar la documentación.

En aquellos casos en los que haya presentado con anterioridad en la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria la documentación solicitada, indique la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados, estando exento de presentar dicha documentación

FECHA	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	ÓRGANO O DEPENDENCIA

Declaración responsable

Son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud y, en su caso, en la documentación adjunta y esta última es fiel copia de los originales. Conozco y acepto que la Administración Pública podrá comprobar, en cualquier momento, la veracidad de todos los documentos, datos y cumplimiento de los requisitos por cualquier medio admitido en Derecho. En el supuesto que la Administración compruebe la inexactitud de los datos declarados, el órgano gestor estará facultado para realizar las actuaciones procedentes sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran corresponder en virtud de la legislación aplicable.

Tengo mi residencia legal, así como mi domicilio fiscal, en Cantabria.

No estoy incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad o prohibición para obtener subvenciones, de las establecidas en el artículo 12.2 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria y, específicamente, me encuentro al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, frente a la Seguridad Social y de mis obligaciones con la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria o de cualquier otro ingreso de derecho público.

No supero el límite de renta de 50.000 euros determinado en la forma establecida en el artículo 6 del Decreto.

Conozco el Decreto 23/2015, de 23 de abril, por el que se establece y regula la concesión de subvenciones para el fomento de la natalidad, y su modificación por Decreto 26/2016 de 5 de mayo, Decreto 66/2020, de 1 de octubre y Decreto XX/2025, de x de marzo, y cumplo los requisitos exigidos en los mismos.

Por lo que **SOLICITA:**

Que le sea concedida la subvención establecida por el menor declarado y que el importe correspondiente le sea abonado, mediante transferencia bancaria, en la cuenta referenciada de la que soy titular.

AVISO LEGAL

Firmando el presente documento, autoriza expresamente al tratamiento de los datos personales que en él se recogen. Antes de firmar, lea detenidamente el recuadro "Información básica sobre Protección de Datos Personales".

En, a de de 202...

Fdo.:

Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad

Dirección General de Inclusión Social, Familias e Igualdad (código DIR A06018754)

C/ Valliciego nº8, 39003 - Santander - Teléf. 942 20 94 50. Correo electrónico: ayudasalasmadres@cantabria.es

Para cualquier consulta relacionada con el procedimiento, puede dirigirse también al teléfono de Información administrativa 012. Si llama desde fuera de Cantabria, el teléfono es 942395563. Si llama desde Cantabria puede marcar el 942395562

CVE-2025-4386



INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

En cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos (Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016), que sus datos personales serán incorporados al fichero de datos de carácter personal denominado Subvenciones para el fomento de la natalidad existente en este Órgano administrativo, con la siguiente información:

Tratamiento: Gestión de subvenciones de concesión directa para el fomento de la natalidad.

Responsable del tratamiento: Dirección General de Inclusión Social, Familias e Igualdad de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad del Gobierno de Cantabria.

Finalidad: Instruir las subvenciones para el fomento de la natalidad.

Legitimación: Cumplimiento de una obligación legal.

Destinatarios: No se prevé la comunicación de datos, salvo cuando resultara imprescindible para el mantenimiento de la aplicación informática y la operativa de los servicios tecnológicos y solo a estos efectos.

Derechos: Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, según se explica en la información adicional.

Procedencia: Además de la solicitud y la documentación adjunta, siempre que exista autorización expresa de los interesados, podrán obtenerse por medios telemáticos sus datos de identidad, residencia, datos de nacimiento de los menores en registro civil, condición de familia numerosa o monoparental, datos fiscales y tributarios.

Información adicional: Puede consultar la información adicional y detallada sobre protección de datos en la página web: <http://natalidad.cantabria.es/>

SRA. CONSEJERA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD

Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad

Dirección General de Inclusión Social, Familias e Igualdad (código DIR A06018754)

C/ Vallciero nº8, 39003 - Santander - Teléf. 942 20 94 50. Correo electrónico: ayudasalasmadres@cantabria.es

Para cualquier consulta relacionada con el procedimiento, puede dirigirse también al teléfono de Información administrativa 012. Si llama desde fuera de Cantabria, el teléfono es 942395563. Si llama desde Cantabria puede marcar el 942395562

CVE-2025-4386

JUEVES, 22 DE MAYO DE 2025 - BOC NÚM. 97

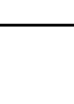


**GOBIERNO
de
CANTABRIA**

CONSEJERÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL,
JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD

DIRECCIÓN GENERAL DE INCLUSIÓN SOCIAL,
FAMILIAS E IGUALDAD

**FOMENTO
DE LA NATALIDAD**



ANEXO III
HIJO/A MENOR DE TRES AÑOS EN MUNICIPIO IGUAL O INFERIOR A CINCO MIL HABITANTES
SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA FOMENTO DE LA NATALIDAD
 (Decreto 23/2015, de 23 de abril, modificado por Decreto 26/2016, de 5 de mayo, Decreto 66/2020, de 1 de octubre y Decreto XX/2025, de X de marzo)

Página 1 de 3

Datos de la solicitante

NIF/NIE	Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
Nacionalidad	TIE Extranjeras (código en margen superior derecho de la tarjeta de residencia)		Estado civil / pareja de hecho

Domicilio de empadronamiento y residencia

Tipo de vía	Nombre de la vía, número del domicilio/bloque/piso/puerta	Código Postal	Localidad
Municipio	Provincia	Teléfono fijo	Teléfono móvil
		Correo Electrónico	

Medio de notificación de resoluciones y actos administrativos en este procedimiento (marque la casilla que proceda)

☐ Electrónico. Las notificaciones se pondrán a su disposición en Carpeta Ciudadana (<https://sede.administracion.gob.es/carpeta/clave.htm>)
 (no olvide indicar su correo electrónico para enviar avisos de puesta a disposición de notificaciones)

☐ En papel, en el siguiente domicilio (cumplimentar solo si es diferente del domicilio de empadronamiento y residencia)

Tipo de vía	Nombre de la vía, número, bloque/piso/puerta	Código Postal	Localidad	Municipio
-------------	--	---------------	-----------	-----------

Datos del otro progenitor, cónyuge o pareja

NIF/NIE	Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
---------	--------	-----------------	------------------

Deberá presentar, cumplimentado y firmado, el Anexo A de Autorización del padre, cónyuge o pareja

Datos del hijo o hija

Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
Fecha Nacimiento	Adopción (S/N)	Discapacidad (S/N)
Provincia de nacimiento		Registro civil primera inscripción (municipio)

Datos Bancarios

Código cuenta cliente (C.C.C.)				
IBAN	Entidad	Sucursal	DC	Número de cuenta

Declaro responsablemente que son veraces los datos relativos a la cuenta bancaria señalada para el pago de la subvención, de la que soy titular.

Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad
Dirección General de Inclusión Social, Familias e Igualdad (código DIR A06018754)
Servicio de Igualdad
C/ Vallicierzo nº8. 39003 - Santander - Teléf. 942 20 94 50. Correo electrónico: ayudasalamadres@cantabria.es

Para cualquier consulta relacionada con el procedimiento, puede dirigirse también al teléfono de información administrativa 012. Si llama desde fuera de Cantabria, el teléfono es 942395563. Si llama desde Cantabria puede marcar el 942395562.

CVE-2025-4386



Documentación adjunta (marque lo que proceda)

De conformidad con el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y de la Disposición Adicional Octava la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se informa que el órgano gestor de la subvención podrá verificar sin autorización de la persona interesada la información relativa a los siguientes datos (en caso de no autorizar la consulta, deberá oponerse marcando la casilla que corresponda):

- Datos de identidad, a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad (SVDI). [] Me opongo a la consulta.
- Datos de residencia legal, del órgano competente en materia de Extranjería [] Me opongo a la consulta.
- Datos de empadronamiento, a través del Sistema de Verificación de Datos de Residencia (SVDR). [] Me opongo a la consulta
- Datos de mantenimiento de residencia efectiva, del Ayuntamiento correspondiente. [] Me opongo a la consulta
- Datos del nacimiento o adopción del descendiente a través del Registro Civil. [] Me opongo a la consulta
- Datos de resolución de constitución de acogimiento familiar permanente, del ICASS [] Me opongo a la consulta
- Cumplimiento de obligaciones frente a la Seguridad Social. [] Me opongo a la consulta.
- Datos de Reconocimiento y grado de discapacidad del menor causante de la subvención, del ICASS [] Me opongo a la consulta

De conformidad con el artículo 95 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (marque la casilla que corresponda):

[] **SÍ AUTORIZO explícitamente** la consulta de los datos relativos la información tributaria que a continuación se relaciona:

[] **NO AUTORIZO** la consulta y aporoto los documentos relativos la información tributaria que a continuación se relaciona:

- Cumplimiento de obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria.
- Cumplimiento de obligaciones con la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.
- Datos del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF).
- Domicilio fiscal.

En caso de que, según proceda, la interesada se oponga a las consultas y/o no las autorice explícitamente y no presentara los documentos acreditativos correspondientes, la no aportación de estos será causa para requerirle de conformidad con lo dispuesto en los artículos 68.1 y 73.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En aquellos casos en los que haya presentado con anterioridad en la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria la documentación solicitada, indique la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados, estando exento de presentar dicha documentación

FECHA	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	ÓRGANO O DEPENDENCIA

Declaración responsable

Son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud y, en su caso en la documentación adjunta y esta última es fiel copia de los originales. Conozco y acepto que la Administración Pública podrá comprobar, en cualquier momento, la veracidad de todos los documentos, datos y cumplimiento de los requisitos por cualquier medio admitido en Derecho. En el supuesto que la Administración compruebe la inexactitud de los datos declarados, el órgano gestor estará facultado para realizar las actuaciones procedentes sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran corresponder en virtud de la legislación aplicable.

Tengo mi residencia legal, así como mi domicilio fiscal, en Cantabria.

Estoy empadronada y tengo mi residencia efectiva en municipio de Cantabria con población igual o inferior a 5.000 habitantes, requisitos que cumple de igual forma el menor causante de la subvención, y me comprometo a mantener dicha situación para ambos mientras perciba la ayuda solicitada y a comunicarlo en caso contrario.

No estoy incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad o prohibición para obtener subvenciones, de las establecidas en el artículo 12.2 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria y, específicamente, me encuentro al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, frente a la Seguridad Social y de mis obligaciones con la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria o de cualquier otro ingreso de derecho público.

No supero el límite de renta de 50.000 euros determinado en la forma establecida en el artículo 6 del Decreto.

No soy beneficiaria de esta misma subvención por el mismo menor.

Conozco el Decreto 23/2015, de 23 de abril, por el que se establece y regula la concesión de subvenciones para el fomento de la natalidad, y su modificación por Decreto 26/2016 de 5 de mayo, Decreto 66/2020, de 1 de octubre y Decreto XX/2025, de x de marzo, y cumplo los requisitos exigidos en los mismos.

Por lo que SOLICITA:

Que le sea concedida la subvención establecida por el menor declarado y que el importe correspondiente le sea abonado, mediante transferencia bancaria, en la cuenta referenciada de la que soy titular.

AVISO LEGAL

Firmando el presente documento, autoriza expresamente al tratamiento de los datos personales que en él se recogen. Antes de firmar, lea detenidamente el recuadro "Información básica sobre Protección de Datos Personales".

En de de 202...

Fdo.:

Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad
Dirección General de Inclusión Social, Familias e Igualdad (código unidad A06018754)
Servicio de Igualdad
C/Valliciego nº8, 39003 - Santander - Teléf. 942 20 94 50. Correo electrónico: ayudasalasmadres@cantabria.es

Para cualquier consulta relacionada con el procedimiento, puede dirigirse también al teléfono de Información administrativa 012. Si llama desde fuera de Cantabria, el teléfono es 942395563. Si llama desde Cantabria puede marcar el 942395562.

CVE-2025-4386



INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

En cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos (Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016), que sus datos personales serán incorporados al fichero de datos de carácter personal denominado Subvenciones para el fomento de la natalidad existente en este Órgano administrativo, con la siguiente información:

Tratamiento: Gestión de subvenciones de concesión directa para el fomento de la natalidad.

Responsable del tratamiento: Dirección General de Inclusión Social, Familias e Igualdad de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad del Gobierno de Cantabria.

Finalidad: Instruir las subvenciones para el fomento de la natalidad.

Legitimación: Cumplimiento de una obligación legal.

Destinatarios: No se prevé la comunicación de datos, salvo cuando resultara imprescindible para el mantenimiento de la aplicación informática y la operativa de los servicios tecnológicos y solo a estos efectos.

Derechos: Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, según se explica en la información adicional.

Procedencia: Además de la solicitud y la documentación adjunta, siempre que exista autorización expresa de los interesados, podrán obtenerse por medios telemáticos sus datos de identidad, residencia, datos de nacimiento de los menores en registro civil, condición de familia numerosa o monoparental, datos fiscales y tributarios.

Información adicional: Puede consultar la información adicional y detallada sobre protección de datos en la página web: <http://natalidad.cantabria.es/>

SRA. CONSEJERA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD

Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad
Dirección General de Inclusión Social, Familias e Igualdad (código unidad A06018754)
Servicio de Igualdad
C/ Valliciego nº8, 39003 - Santander - Teléf. 942 20 94 50. Correo electrónico: ayudasalasmadres@cantabria.es

Para cualquier consulta relacionada con el procedimiento, puede dirigirse también al teléfono de información administrativa 012. Si llama desde fuera de Cantabria, el teléfono es 942395563. Si llama desde Cantabria puede marcar el 942395562.

CVE-2025-4386



 GOBIERNO de CANTABRIA CONSEJERÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD DIRECCIÓN GENERAL DE INCLUSIÓN SOCIAL, FAMILIAS E IGUALDAD	FOMENTO DE LA NATALIDAD 
ANEXO IV MODIFICACIÓN POR DISCAPACIDAD DE SUBVENCIÓN POR HIJO/A MENOR DE TRES AÑOS EN MUNICIPIO IGUAL O INFERIOR A CINCO MIL HABITANTES SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA FOMENTO DE LA NATALIDAD (Decreto 23/2015, de 23 de abril, modificado por Decreto 26/2016, de 5 de mayo, Decreto 66/2020, de 1 de octubre y Decreto XX/2025, de X de marzo)	

ADVERTENCIA: LA INFORMACIÓN QUE NO COINCIDA CON LA QUE CONSTA EN EL EXPEDIENTE A SU NOMBRE POR EL/LA MENOR DE REFERENCIA SERÁ MODIFICADA POR LA QUE SE DECLARA EN LA PRESENTE SOLICITUD

Página 1 de 3

Datos de la solicitante			
NIF/NIE	Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
Nacionalidad	TIE Extranjeras (código en margen superior derecho de la tarjeta de residencia)		Estado civil / pareja de hecho

Domicilio de empadronamiento y residencia				
Tipo de vía	Nombre de la vía, número del domicilio/bloque/piso/puerta		Código Postal	Localidad
Municipio	Provincia	Teléfono fijo	Teléfono móvil	Correo Electrónico

Medio de notificación de resoluciones y actos administrativos en este procedimiento (marque la casilla que proceda)

☐ Electrónico. Las notificaciones se pondrán a su disposición en Carpeta Ciudadana (<https://sede.administracion.gob.es/carpeta/clave.htm>)
(no olvide indicar su correo electrónico para enviar avisos de puesta a disposición de notificaciones)

☐ En papel, en el siguiente domicilio (cumplimentar solo si es diferente del domicilio de empadronamiento y residencia)

Tipo de vía	Nombre de la vía, número, bloque/piso/puerta	Código Postal	Localidad	Municipio
-------------	--	---------------	-----------	-----------

Datos del otro progenitor, cónyuge o pareja			
NIF/NIE	Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido

Datos del hijo o hija		
Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido

Datos Bancarios				
Código cuenta cliente (C.C.C.)				
IBAN	Entidad	Sucursal	DC	Número de cuenta

Declaro responsablemente que son veraces los datos relativos a la cuenta bancaria señalada para el pago de la subvención, de la que soy titular.

Documentación adjunta (marque lo que proceda)	
☐ Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad Dirección General de Inclusión Social, Familias e Igualdad (código DIR A06018754) Servicio de Igualdad C/ Valliciego nº8, 39003 - Santander - Teléf. 942 20 94 50. Correo electrónico: ayudasalasmadres@cantabria.es	

Para cualquier consulta relacionada con el procedimiento, puede dirigirse también al teléfono de Información administrativa 012. Si llama desde fuera de Cantabria, el teléfono es 942395563. Si llama desde Cantabria puede marcar el 942395562.

CVE-2025-4386



De conformidad con el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y de la Disposición Adicional Octava a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se informa que el órgano gestor de la subvención podrá verificar sin autorización de la persona interesada la información relativa a los siguientes datos (en caso de no autorizar la consulta, deberá oponerse marcando la casilla que corresponda):

- Datos de identidad, a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad (SVDI). ☐ Me opongo a la consulta.
- Datos de residencia legal, del órgano competente en materia de Extranjería ☐ Me opongo a la consulta.
- Datos de empadronamiento, a través del Sistema de Verificación de Datos de Residencia (SVDR). ☐ Me opongo a la consulta
- Datos de mantenimiento de residencia efectiva, del Ayuntamiento correspondiente. ☐ Me opongo a la consulta
- Cumplimiento de obligaciones frente a la Seguridad Social. ☐ Me opongo a la consulta.
- Datos de Reconocimiento y grado de discapacidad del menor causante de la subvención, del ICASS ☐ Me opongo a la consulta

De conformidad con el artículo 95 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (marque la casilla que corresponda):

☐ **SÍ AUTORIZO explícitamente** la consulta de los datos relativos la información tributaria que a continuación se relaciona:

☐ **NO AUTORIZO** la consulta y aporro los documentos relativos la información tributaria que a continuación se relaciona:

- Cumplimiento de obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria.
- Cumplimiento de obligaciones con la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.
- Domicilio fiscal.

En caso de que, según proceda, la interesada se oponga a las consultas y/o no las autorice explícitamente y no presentara los documentos acreditativos correspondientes, la no aportación de éstos será causa para requerirle de conformidad con lo dispuesto en los artículos 68.1 y 73.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En aquellos casos en los que haya presentado con anterioridad en la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria la documentación solicitada, indique la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados, estando exento de presentar dicha documentación

FECHA	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	ÓRGANO O DEPENDENCIA

Declaración responsable

Son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud y, en su caso en la documentación adjunta y esta última es fiel copia de los originales. Conozco y acepto que la Administración Pública podrá comprobar, en cualquier momento, la veracidad de todos los documentos, datos y cumplimiento de los requisitos por cualquier medio admitido en Derecho. En el supuesto que la Administración compruebe la inexactitud de los datos declarados, el órgano gestor estará facultado para realizar las actuaciones procedentes sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran corresponder en virtud de la legislación aplicable.

Tengo mi residencia legal, así como mi domicilio fiscal, en Cantabria.

Estoy empadronada y tengo mi residencia efectiva en municipio de Cantabria con población igual o inferior a 5.000 habitantes, requisitos que cumple de igual forma el menor causante de la subvención, y me comprometo a mantener dicha situación para ambos mientras perciba la ayuda solicitada y a comunicarlo en caso contrario.

No estoy incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad o prohibición para obtener subvenciones, de las establecidas en el artículo 12.2 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria y, específicamente, me encuentro al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, frente a la Seguridad Social y de mis obligaciones con la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria o de cualquier otro ingreso de derecho público.

No supero el límite de renta de 50.000 euros determinado en la forma establecida en el artículo 6 del Decreto.

No soy beneficiaria de esta misma subvención por el mismo menor.

Conozco el Decreto 23/2015, de 23 de abril, por el que se establece y regula la concesión de subvenciones para el fomento de la natalidad, y su modificación por Decreto 26/2016 de 5 de mayo, Decreto 66/2020, de 1 de octubre y Decreto XX/2025, de x de marzo, y cumulo los requisitos exigidos en los mismos.

Por lo que SOLICITA:

Que le sea concedida la modificación de la subvención concedida por el/la menor declarada y que el importe correspondiente le sea abonado, mediante transferencia bancaria, en la cuenta referenciada de la que soy titular.

En, ade.....de 202...

Fdo.:

Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad
Dirección General de Inclusión Social, Familias e Igualdad (código DIR A06018754)

Servicio de Igualdad

C/ Valliciergo nº8, 39003 - Santander - Telef. 942 20 94 50. Correo electrónico: ayudasalasmadres@cantabria.es

Para cualquier consulta relacionada con el procedimiento, puede dirigirse también al teléfono de Información administrativa 012. Si llama desde fuera de Cantabria, el teléfono es 942395563. Si llama desde Cantabria puede marcar el 942395562.

CVE-2025-4386



INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

En cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos (Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016), que sus datos personales serán incorporados al fichero de datos de carácter personal denominado Subvenciones para el fomento de la natalidad existente en este Órgano administrativo, con la siguiente información:

Tratamiento: Gestión de subvenciones de concesión directa para el fomento de la natalidad.

Responsable del tratamiento: Dirección General de Inclusión Social, Familias e Igualdad de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad del Gobierno de Cantabria.

Finalidad: Instruir las subvenciones para el fomento de la natalidad.

Legitimación. Cumplimiento de una obligación legal.

Destinatarios: No se prevé la comunicación de datos, salvo cuando resultara imprescindible para el mantenimiento de la aplicación informática y la operativa de los servicios tecnológicos y solo a estos efectos.

Derechos: Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, según se explica en la información adicional.

Procedencia: Además de la solicitud y la documentación adjunta, siempre que exista autorización expresa de los interesados, podrán obtenerse por medios telemáticos sus datos de identidad, residencia, datos de nacimiento de los menores en registro civil, condición de familia numerosa o monoparental, datos fiscales y tributarios.

Información adicional: Puede consultar la información adicional y detallada sobre protección de datos en la página web: <http://natalidad.cantabria.es/>

SRA. CONSEJERA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD

Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad
Dirección General de Inclusión Social, Familias e Igualdad (código DIR A06018754)
Servicio de Igualdad

C/ Valliciego nº8, 39003 - Santander - Teléf. 942 20 94 50. Correo electrónico: ayudasalasmadres@cantabria.es

Para cualquier consulta relacionada con el procedimiento, puede dirigirse también al teléfono de Información administrativa 012. Si llama desde fuera de Cantabria, el teléfono es 942395563. Si llama desde Cantabria puede marcar el 942395562.

CVE-2025-4386



 GOBIERNO de CANTABRIA CONSEJERÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD DIRECCIÓN GENERAL DE INCLUSIÓN SOCIAL, FAMILIAS E IGUALDAD		FOMENTO DE LA NATALIDAD 	
ANEXO A AUTORIZACIÓN PADRE/CÓNYUGE/PAREJA SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA FOMENTO DE LA NATALIDAD (Decreto 23/2015, de 23 de abril, modificado por Decreto 26/2016, de 5 de mayo, Decreto 66/2020, de 1 de octubre y Decreto XX/2025, de X de marzo)			
Página 1 de 2			
Datos de la persona autorizante			
NIF/NIE	Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido

En relación con la solicitud de subvención para fomento de natalidad de las reguladas en el Decreto 23/2015, de 23 de abril, modificado por Decreto 26/2016, de 5 de mayo, por Decreto 66/2020, de 1 de octubre, y por Decreto XX/2025, de X de marzo, a nombre de mi cónyuge/pareja:

Datos de la madre solicitante			
NIF/NIE	Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido

por el/la menor:

Datos del hijo o hija por quien se solicita la subvención			
Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Fecha nacimiento

AUTORIZO al órgano gestor de las subvenciones para el fomento de la natalidad de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria para la consulta, comprobación y obtención de las autoridades competentes de las certificaciones o información precisa de los datos relativos a mi identidad e Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

En _____, a _____ de _____ de 202

Fdo.:

Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad
Dirección General de Inclusión Social, Familias e Igualdad (código DIR A06018754)
Servicio de Igualdad
C/ Valliciego nº8, 39003 - Santander - Teléf. 942 20 94 50. Correo electrónico: ayudasalasmadres@cantabria.es

Para cualquier consulta relacionada con el procedimiento, puede dirigirse también al teléfono de información administrativa 012. Si llama desde fuera de Cantabria, el teléfono es 942395563. Si llama desde Cantabria puede marcar el 942395562.

CVE-2025-4386



AVISO LEGAL

Firmando el presente documento, autoriza expresamente al tratamiento de los datos personales que en él se recogen. Antes de firmar, lea detenidamente el recuadro "Información básica sobre Protección de Datos Personales".

Página 2 de 2

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

En cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos (Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016), que sus datos personales serán incorporados al fichero de datos de carácter personal denominado Subvenciones para el fomento de la natalidad existente en este Órgano administrativo, con la siguiente información:

Tratamiento: Gestión de subvenciones de concesión directa para el fomento de la natalidad.

Responsable del tratamiento: Dirección General de Inclusión Social, Familias e Igualdad de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad del Gobierno de Cantabria.

Finalidad: Instruir las subvenciones para el fomento de la natalidad.

Legitimación. Cumplimiento de una obligación legal.

Destinatarios: No se prevé la comunicación de datos, salvo cuando resultara imprescindible para el mantenimiento de la aplicación informática y la operativa de los servicios tecnológicos y solo a estos efectos.

Derechos: Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, según se explica en la información adicional.

Procedencia: Además de la solicitud y la documentación adjunta, siempre que exista autorización expresa de los interesados, podrán obtenerse por medios telemáticos sus datos de identidad e IRPF.

Información adicional: Puede consultar la información adicional y detallada sobre protección de datos en la página web: <http://natalidad.cantabria.es/>

SRA. CONSEJERA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD

Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad
Dirección General de Inclusión Social, Familias e Igualdad (código DIR A06018754)
Servicio de Igualdad

C/ Valliciergo nº8, 39003 - Santander - Teléf. 942 20 94 50. Correo electrónico: ayudasalasmadres@cantabria.es

Para cualquier consulta relacionada con el procedimiento, puede dirigirse también al teléfono de Información administrativa 012. Si llama desde fuera de Cantabria, el teléfono es 942395563. Si llama desde Cantabria puede marcar el 942395562.

CVE-2025-4386



 GOBIERNO de CANTABRIA CONSEJERÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD DIRECCIÓN GENERAL DE INCLUSIÓN SOCIAL, FAMILIAS E IGUALDAD	FOMENTO DE LA NATALIDAD 			
ANEXO D INCREMENTO DE SUBVENCIÓN POR DISCAPACIDAD DEL RECIÉN NACIDO/ DE LA RECIÉN NACIDA SOLICITUD PARA FOMENTO DE LA NATALIDAD (Decreto 23/2015, de 23 de abril, modificado por Decreto 26/2016, de 5 de mayo, Decreto 66/2020, de 1 de octubre y Decreto XX/2025, de X de marzo)				
Página 1 de 3				
Datos de la solicitante				
NIF/NIE	Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	
Nacionalidad	TIE Extranjeras (código en margen superior derecho de la tarjeta de residencia)		Estado civil / pareja de hecho	
Domicilio de empadronamiento y residencia				
Tipo de vía	Nombre de la vía, número del domicilio/bloque/piso/puerta	Código Postal	Localidad	
Municipio	Provincia	Teléfono fijo	Teléfono móvil	Correo Electrónico
Medio de notificación de resoluciones y actos administrativos en este procedimiento (marque la casilla que proceda)				
☐ Electrónico. Las notificaciones se pondrán a su disposición en Carpeta Ciudadana (https://sede.administracion.gob.es/carpeta/clave.htm) (no olvide indicar su correo electrónico para enviar avisos de puesta a disposición de notificaciones)				
☐ En papel, en el siguiente domicilio (cumplimentar solo si es diferente del domicilio de empadronamiento y residencia)				
Tipo de vía	Nombre de la vía, número, bloque/piso/puerta	Código Postal	Localidad	Municipio
Datos del otro progenitor, cónyuge o pareja				
NIF/NIE	Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	
Datos del hijo o hija				
Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido		
Datos Bancarios				
Código cuenta cliente (C.C.C.)				
IBAN	Entidad	Sucursal	DC	Número de cuenta

Declaro responsablemente que son veraces los datos relativos a la cuenta bancaria señalada para el pago de la subvención, de la que soy titular.

Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad
Dirección General de Inclusión Social, Familias e Igualdad (código DIR A06018754)
Servicio de Igualdad
C/ Valliciergo nº8, 39003 - Santander - Teléf. 942 20 94 50. Correo electrónico: ayudasalasmadres@cantabria.es

Para cualquier consulta relacionada con el procedimiento, puede dirigirse también al teléfono de información administrativa 012. Si llama desde fuera de Cantabria, el teléfono es 942395563. Si llama desde Cantabria puede marcar el 942395562.

CVE-2025-4386

Documentación adjunta (marque lo que proceda)

De conformidad con el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y de la Disposición Adicional Octava la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se informa que el órgano gestor de la subvención podrá verificar sin autorización de la persona interesada la información relativa a los siguientes datos (en caso de no autorizar la consulta, deberá oponerse marcando la casilla que corresponda):

- Datos de identidad, a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad (SVDI). ☐ Me opongo a la consulta.
- Datos de residencia legal, del órgano competente en materia de Extranjería ☐ Me opongo a la consulta.
- Datos de empadronamiento, a través del Sistema de Verificación de Datos de Residencia (SVDR). ☐ Me opongo a la consulta
- Cumplimiento de obligaciones frente a la Seguridad Social. ☐ Me opongo a la consulta.
- Datos de Reconocimiento y grado de discapacidad del menor causante de la subvención, del ICASS ☐ Me opongo a la consulta
- Datos del asiento de solicitud de reconocimiento de grado de discapacidad, del órgano de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria competente en materia de registro ☐ Me opongo a la consulta

De conformidad con el artículo 95 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (**marque la casilla que corresponda**):

- ☐ **SÍ AUTORIZO explícitamente** la consulta de los datos relativos la información tributaria que a continuación se relaciona:
☐ **NO AUTORIZO** la consulta y aporlo los documentos relativos la información tributaria que a continuación se relaciona:
 - Cumplimiento de obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria.
 - Cumplimiento de obligaciones con la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.
 - Domicilio fiscal.

En caso de que, según proceda, la interesada se oponga a las consultas y/o no las autorice explícitamente y no presentara los documentos acreditativos correspondientes, la no aportación de éstos será causa para requerirle de conformidad con lo dispuesto en los artículos 68.1 y 73.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En aquellos casos en los que haya presentado con anterioridad en la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria la documentación solicitada, indique la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados, estando exento de presentar dicha documentación

FECHA	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	ÓRGANO O DEPENDENCIA

Declaración responsable

Son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud y, en su caso, en la documentación adjunta y esta última es fiel copia de los originales. Conozco y acepto que la Administración Pública podrá comprobar, en cualquier momento, la veracidad de todos los documentos, datos y cumplimiento de los requisitos por cualquier medio admitido en Derecho. En el supuesto que la Administración compruebe la inexactitud de los datos declarados, el órgano gestor estará facultado para realizar las actuaciones procedentes sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran corresponder en virtud de la legislación aplicable.

Tengo mi residencia legal, así como mi domicilio fiscal, en Cantabria.

No estoy incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad o prohibición para obtener subvenciones, de las establecidas en el artículo 12.2 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria y, específicamente, me encuentro al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, frente a la Seguridad Social y de mis obligaciones con la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria o de cualquier otro ingreso de derecho público.

No supero el límite de renta de 50.000 euros determinado en la forma establecida en el artículo 6 del Decreto.

Conozco el Decreto 23/2015, de 23 de abril, por el que se establece y regula la concesión de subvenciones para el fomento de la natalidad, y su modificación por Decreto 26/2016 de 5 de mayo, Decreto 66/2020, de 1 de octubre y Decreto XX/2025, de x de marzo, y cumulo los requisitos exigidos en los mismos.

Por lo que **SOLICITA:**

Que le sea concedido el incremento por discapacidad de la subvención concedida por nacimiento del/la menor de referencia, así como, si la hubiere, la diferencia entre la cuantía de la subvención por nacimiento previamente concedida y la cantidad de 1.500 euros, y que el importe correspondiente le sea abonado, mediante transferencia bancaria, en la cuenta referenciada de la que soy titular.

En a de de 202

Firmado:

Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad
Dirección General de Inclusión Social, Familias e Igualdad (código DIR A06018754)
Servicio de Igualdad
C/ Vallicierro nº8, 39003 - Santander - Telef. 942 20 94 50. Correo electrónico: ayudasa

Para cualquier consulta relacionada con el procedimiento, puede dirigirse también al teléfono de Información administrativa 012. Si llama desde fuera de Cantabria, el teléfono es 942395563. Si llama desde Cantabria puede marcar el 942395562.

CVE-2025-4386



INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

En cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos (Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016), que sus datos personales serán incorporados al fichero de datos de carácter personal denominado Subvenciones para el fomento de la natalidad existente en este Órgano administrativo, con la siguiente información:

Tratamiento: Gestión de subvenciones de concesión directa para el fomento de la natalidad.

Responsable del tratamiento: Dirección General de Inclusión Social, Familias e Igualdad de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad del Gobierno de Cantabria.

Finalidad: Instruir las subvenciones para el fomento de la natalidad.

Legitimación: Cumplimiento de una obligación legal.

Destinatarios: No se prevé la comunicación de datos, salvo cuando resultara imprescindible para el mantenimiento de la aplicación informática y la operativa de los servicios tecnológicos y solo a estos efectos.

Derechos: Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, según se explica en la información adicional.

Procedencia: Además de la solicitud y la documentación adjunta, siempre que exista autorización expresa de los interesados, podrán obtenerse por medios telemáticos sus datos de identidad, residencia, datos de nacimiento de los menores en registro civil, condición de familia numerosa o monoparental, datos fiscales y tributarios.

Información adicional: Puede consultar la información adicional y detallada sobre protección de datos en la página web: <http://natalidad.cantabria.es/>

SRA. CONSEJERA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD

Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad

Dirección General de Inclusión Social, Familias e Igualdad (código DIR A06018754)

Servicio de Igualdad

C/ Valliciergo nº8, 39003 - Santander - Teléf. 942 20 94 50. Correo electrónico: ayudasalasmadres@cantabria.es

Para cualquier consulta relacionada con el procedimiento, puede dirigirse también al teléfono de información administrativa 012. Si llama desde fuera de Cantabria, el teléfono es 942395563. Si llama desde Cantabria puede marcar el 942395562.

CVE-2025-4386



 GOBIERNO de CANTABRIA CONSEJERÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD DIRECCIÓN GENERAL DE INCLUSIÓN SOCIAL, FAMILIAS E IGUALDAD	FOMENTO DE LA NATALIDAD 
ANEXO M SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE MEDIO/LUGAR NOTIFICACIÓN-CUENTA CORRIENTE SUBVENCIÓN PARA FOMENTO DE LA NATALIDAD (Decreto 23/2015, de 23 de abril, modificado por Decreto 26/2016, de 5 de mayo, Decreto 66/2020, de 1 de octubre y Decreto XX/2025, de X de marzo)	

Página 1 de 2

Datos de la solicitante			
NIF/NIE	Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido

CUMPLIMENTE EXCLUSIVAMENTE LOS APARTADOS CORRESPONDIENTES AL CAMBIO QUE DESEE SOLICITAR

Cambio de Medio/Lugar de notificación de resoluciones y actos administrativos en este procedimiento
(marque la casilla que proceda)

☐ **Electrónico.** Las notificaciones se pondrán a su disposición en Carpeta Ciudadana (<https://sede.administracion.gob.es/carpeta/clave.htm>)
(no olvide indicar su correo electrónico para enviar avisos de puesta a disposición de notificaciones)

Correo electrónico

☐ **En papel, en el siguiente domicilio**

Tipo de vía	Nombre, número y piso del domicilio	Código Postal	Localidad
Municipio	Provincia	Teléfono fijo	Teléfono móvil
			Correo Electrónico

Cambio datos de la cuenta bancaria para el pago de la subvención

Código cuenta cliente (C.C.C.)				
IBAN	Entidad	Sucursal	DC	Número de cuenta

Declaro responsablemente que son veraces los datos relativos a la cuenta bancaria señalada para el pago de la subvención, de la que soy titular.

En, a de de 202...

Fdo.:

Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad
Dirección General de Inclusión Social, Familias e Igualdad (código DIR A06018754)
Servicio de Igualdad
C/ Valliciergo nº8, 39003 - Santander - Teléf. 942 20 94 50. Correo electrónico: ayudasalasmadres@cantabria.es

Para cualquier consulta relacionada con el procedimiento, puede dirigirse también al teléfono de Información administrativa 012. Si llama desde fuera de Cantabria, el teléfono es 942395563. Si llama desde Cantabria puede marcar el 942395562.

CVE-2025-4386



INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

En cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos (Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016), que sus datos personales serán incorporados al fichero de datos de carácter personal denominado Subvenciones para el fomento de la natalidad existente en este Órgano administrativo, con la siguiente información:

Tratamiento: Gestión de subvenciones de concesión directa para el fomento de la natalidad.

Responsable del tratamiento: Dirección General de Inclusión Social, Familias e Igualdad de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad del Gobierno de Cantabria.

Finalidad: Instruir las subvenciones para el fomento de la natalidad.

Legitimación: Cumplimiento de una obligación legal.

Destinatarios: No se prevé la comunicación de datos, salvo cuando resultara imprescindible para el mantenimiento de la aplicación informática y la operativa de los servicios tecnológicos y solo a estos efectos.

Derechos: Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, según se explica en la información adicional.

Procedencia: Además de la solicitud y la documentación adjunta, siempre que exista autorización expresa de los interesados, podrán obtenerse por medios telemáticos sus datos de identidad, residencia, datos de nacimiento de los menores en registro civil, condición de familia numerosa o monoparental, datos fiscales y tributarios.

Información adicional: Puede consultar la información adicional y detallada sobre protección de datos en la página web: <http://natalidad.cantabria.es/>

SRA. CONSEJERA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD

Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad
Dirección General de Inclusión Social, Familias e Igualdad (código DIR A06018754)
Servicio de Igualdad

C/ Valliciego nº8, 39003 - Santander - Teléf. 942 20 94 50. Correo electrónico: ayudasalasmadres@cantabria.es

Para cualquier consulta relacionada con el procedimiento, puede dirigirse también al teléfono de información administrativa 012. Si llama desde fuera de Cantabria, el teléfono es 942395563. Si llama desde Cantabria puede marcar el 942395562.

2025/4386

CVE-2025-4386